SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA. - SMARTIN

NIT. 830.106.586-1

Responsable de IVA * Actividad Económica 8010, ICA 13,8 x 1000 No somos autoretenedores, ni grandes contribuyentes, Resolución Facturaciòn Electrónica DIAN No. 18764081755586
Fecha: 2024/10/18 Numeración Autorizada SM 9001 al SM 14000, Vigencia 24 meses

www.smartin.com.co

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

SM- 10005

ELABORACIÓN			VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
12	2	2025	14	03	2025

NOMBRE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			TELÉFONO:	2660175
C.C. O NIT:	899999003	CIUDAD:	BOGOTÁ	CORREO:	facturacion@smartin.com.co
DIRECCIÓN:	CR 54 # 26 - 25	RESP. FISCAL:	R-99-PN - NO	REG. FISCAL:	No responsable de Impuesto a las Ventas
F. DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS	**M. DE PAGO:**	CREDITO	**TIMBRADO:**	2025-02-12 11:10:55-05:00

ITEM	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SECTOR: PUBLICO			
	MODALIDAD: VIGILANCIA FIJA MEDIO: CON ARMA			
1	UN (01) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA 24 HORAS PERMANENTES	1.00	14,325,468.80	14,325,468.80
	PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2025			
	SEDE CRA 31 # 13-30			
2	UN (01) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA 24 HORAS PERMANENTES	1.00	14,325,468.80	14,325,468.80
	PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2025			
	SEDE CRA 6 # 6-86			
3	UN (01) SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES	1.00	4,276,248.00	4,276,248.00
	PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2025			
	SEDE CRA 31 # 13 - 30			

COMENTARIO: Aplicar retenciones a Base gravable Especial AIU 10% , es base de aplicación a retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención sobre el Impuesto de Industria y Comercio, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

Favor consignar o hacer transferencia del valor de su factura a la cuenta Cte del Banco AV Villas No 075033522 y/o Cta Cte del Banco de Bogota No 380744920 y enviar soporte del pago al correo: cartera@smartin.com.co

A.I.U. 10%	3,292,719
Artículo 462-1RY	
SUBTOTAL	32,927,185.60
I.V.A. 19%	625,616.53
TOTAL	33,552,802.13

SON: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS

VALOR CUFE:

ea90aeca2ee25e4e792e8e3120ed33e09f07e0292512f3c288d249d802a6a382a83a6ba61c6f682d61aabcf1a0e0efe5

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

NOTA: 1) LA PRESENTE FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LEY 1231 DE JULIO DE 2008.

NOTA: 2) EN CASO DE MORA SE CAUSARA EL INTERES AUTORIZADO POR LA LEY

VIGILADO SuperVigilancia Resolución 20191100036317 11/04/2019

COMPAÑÍA CERTIFICADA